

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 02-ago.-23. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 1839
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Luis Fernando Zúñiga Izquierdo
Demandado: Davismar Triana García
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00423-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Se allega a nuestro correo institucional el oficio N° 0749 de fecha 14 de julio de la presente anualidad, procedente del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira, mediante el cual nos comunica que:

*“... mediante a **AUTO No. 2650 del 14 de julio de 2023**, se **DECRETÓ** el Embargo y Secuestro de los Remanentes y/o de los bienes, que por cualquier causa se llegaren a desembargar o le llegaren a quedar al ejecutado, dentro del proceso **Efectividad de la Garantía Real**, propuesto por **LUIS FERNANDO ZUÑIGA IZQUIERDO**, contra el demandado **DAVISMAR TRIANA GARCÍA** (C.C. No. 16.268.273), radicado **2022-00423**; y que cursa ante su digno despacho judicial”*

Por ser procedente la petición realizada por el citado Juzgado, se accederá a la misma en virtud de lo establecido en el artículo 465 del C.G.P., por lo que **SURTE EFECTOS LEGALES**.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

OFICIAR al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira, comunicando que su solicitud de remanentes **SURTIÓ EFECTOS** en virtud de lo establecido en el artículo 465 del C.G.P. por ser la primera que en este sentido se comunica.

Lo anterior para que obre dentro del proceso radicado bajo la partida N° **2019-00353-00**.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **876ee787471f0cc073edbfd88127a560a9aa46d7626ed71604f7a4959d46c50f**

Documento generado en 08/08/2023 02:34:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>